

apoya lo justo de su Proposición, la que se leyó a la letra para inteligencia de esta Ciudad; Tuición habiéndola oído = Acordó ser lido Generalment e para el Cavildo del Sabado quince de el corriente, á todos los Cavalleros Capitulares y Diputador del Comun para tratar y resolver lo que combenga, entregando una copia de dicha proposición al Procurador Sindico General para q. se instruya, e Informe sobre su contenido lo que vele o presca y pareziere; Ha original este de manifestado en la Oficina de Ayuntamiento á fin de que se enteren todos los Capitulares de el arumpo que comprehende tan util y beneficioso al publico.

Yom: sobre q. el Alcaide de el Matadero no asiste al reparto de Píeras, y q. no se venden en el alpp.

Viose una Proposición del señor D. Carria Barriónuevo conprehensiva sobre que los Despojos de las Reses recultan y no se venden al Publico, y que el Alcaide de el Matadero no asiste á las oras de el reparto, ni lo presennia como es de su obligacion, con otros particulares que contiene, la que se insenta en este Libro Capitulax, y es del thenor siguiente.

Aquí la Proposición.

La Ciudad habiéndola oído y conferido = Acordó se haga saber a dicho Alcaide cumpla con su obligacion guardando y obervando las Ordenanzas de dicho Matadero, las resoluciones de este Ayuntamiento, y la que se lida en dicha proposición de la Junta de Acostas; Con el caso de no asistir al reparto de las píeras, y de mas manobra que esta á su cargo zelando como corresponde, á la primer guerra, ó descuido que se le advier ta se tenga por despedido y se providenria á nombrar otro en su lugar.

Se lida para aver las Cuentas de Prop. de 1765.

Vieronse las Cuentas de Propios y Arrentuós pertenecientes a el año proximo pasado y los Informes puestos á ella por los Procuradores Sindico, y Personero, en fuerza de la Comisión que ve le